

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00057 00

No se reconoce personería para actuar al abogado ELKIN ROMERO BERMUDEZ, como quiera que el poder aportado no tiene presentación personal, como lo exige el artículo 74 del C.G.P., como tampoco aparece remitido desde la dirección para notificaciones del banco accionante, coincidente con su certificado de existencia y representación.

Para poder reconocer personería, se le REQUIERE a fin de que aporte acto de apoderamiento con el lleno de los requisitos de ley, en el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico número 100 del 30 de julio de 2021

Código de verificación: **51dcf0ea2201034a75de4011418876607792b3aae6ad970c44fc4f97477a5c31**

Documento generado en 29/07/2021 06:37:16 AM